



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)

“Humedales sanos, gente sana”

Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008

Punto XV del orden del día

Ramsar COP10 DR 3

Proyecto de Resolución X.3

Frecuencia y calendario de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes y de las reuniones regionales

Presentado por el Comité Permanente

(Véase también COP10 DOC. 14 para información de antecedentes en apoyo de este proyecto de Resolución.)

1. SUBRAYANDO los principales objetivos de mejorar los procedimientos operativos de la Convención con arreglo a las necesidades de las Partes Contratantes y la Secretaría, dar a la Convención una mayor visibilidad en las regiones y a nivel nacional, e intensificar la aplicación de la Convención a todos los niveles;
2. RECONOCIENDO que tanto las Autoridades Administrativas encargadas de la aplicación de Ramsar a nivel nacional como la Secretaría de la Convención tienen una capacidad limitada para organizar reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP);
3. DESEANDO reducir al mínimo la labor adicional para la Secretaría y las Partes en la preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes;
4. DESEANDO ADEMÁS hacer el mejor uso posible de los limitados recursos financieros y capacidades de la Secretaría y los ámbitos nacionales por medio de programar las reuniones de la COP en el mejor momento del año, con el fin de evitar alteraciones en el proceso preparatorio debido a períodos de fiestas y a ciclos presupuestarios, y adaptar la frecuencia de las reuniones mundiales y regionales de las Partes a las necesidades regionales y nacionales;
5. CONSCIENTE de la Decisión SC37-5 de la 37ª reunión del Comité Permanente de que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se celebre durante el primer semestre de 2012, tres años y medio después de la COP10, en la que el Comité encargó a la Secretaría que ajustara las propuestas presupuestarias y otros documentos destinados a la COP10 que contengan referencias a fechas para que tengan en cuenta esta decisión, y

Por razones de economía, este documento se imprimirá en cantidades limitadas y no se distribuirá en la reunión. Se solicita a los delegados que traigan consigo sus copias y no soliciten copias adicionales durante la reunión.

TOMANDO NOTA de que ésa es una época del año que se ajusta mejor a los ciclos presupuestarios de las Naciones Unidas que se emplean para la determinación de las contribuciones de las Partes de Ramsar al presupuesto central anual;

6. HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad expresada por las Partes Contratantes de disponer de tiempo suficiente para aplicar las decisiones de la COP y coordinar la aplicación de la Convención de forma adecuada en sus regiones y a nivel nacional durante el intervalo entre una COP y la siguiente, así como de adquirir suficiente experiencia de esa aplicación para elaborar orientaciones nuevas mejor adaptadas, para su adopción por la siguiente COP;
7. RECORDANDO que la Convención de Ramsar, por conducto del Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico, y los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, así como de las reuniones regionales de las Partes, en los últimos años ha establecido buenas condiciones previas y mecanismos eficaces para la aplicación en los períodos entre reuniones de la COP; y
8. RECONOCIENDO el gran interés de que las Partes Contratantes participen en las reuniones del Comité Permanente así como el gran potencial de las reuniones del Comité Permanente para abordar necesidades mundiales, proporcionar orientaciones inmediatas a las Partes cuando surgen cuestiones complicadas, y participar de forma eficiente en la dirección de los retos mundiales de la Convención;
9. CONSCIENTE de que en el párrafo 1 del Artículo 6 de la Convención se establece que la Secretaría “convocará las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes a intervalos no mayores de tres años, a menos que la Conferencia decida otra cosa”; y
10. AGRADECIENDO al Gobierno de Austria que haya iniciado la elaboración de propuestas en la Resolución;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

11. DECIDE modificar los intervalos entre reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, pasando de tres a cuatro años, y modificar los ciclos presupuestarios y operativos de la Convención, pasando de intervalos de tres años a intervalos de cuatro, así como ampliar el período abarcado por los Planes Estratégicos de Ramsar a dos ciclos cuatrienales (por ejemplo, 2009 a 2016);
12. PIDE a las Partes que se ofrezcan a acoger una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes que, en la medida de lo posible, programen esas reuniones durante los meses de mayo a julio, con objeto de reducir al mínimo las alteraciones y complicaciones de las actividades preparatorias debido a ciclos presupuestarios anuales y períodos de fiestas;
13. SOLICITA a la Secretaría que, con el apoyo del Comité Permanente, reestructure la ejecución de las reuniones regionales de las Partes de tal modo que las Partes participantes puedan formular decisiones y/o recomendaciones en firme respecto de la aplicación regional del Plan Estratégico y de las Resoluciones adoptadas por COP precedentes;

14. SOLICITA a las Partes que vayan a organizar reuniones regionales a mitad del intervalo entre dos COP que, a fin de mantener contactos internacionales, evalúen los progresos realizados en la aplicación de la Convención en cada región, den suficiente visibilidad a la Convención en las regiones, y racionalicen el consenso regional sobre las orientaciones y decisiones de la COP que se necesiten en el futuro;
15. INVITA a las Partes interesadas de todas las regiones a que asistan a las reuniones anuales del Comité Permanente en calidad de observador;
16. SOLICITA a la Secretaría que, en colaboración con las Partes interesadas, valore la posibilidad de seleccionar lugares para la celebración de futuras reuniones del Comité Permanente, en distintas regiones del mundo, que estén situados cerca de algún sitio Ramsar o Centro Ramsar o iniciativa regional, de renombre, siempre que sea posible, a fin de que las reuniones del Comité Permanente puedan rotar de región en región cada año;
17. RECOMIENDA que la Secretaría y los posibles países anfitriones para las reuniones internacionales de Ramsar, como las del Comité Permanente, del GECT y del Grupo de CECOP, y las Partes que planifiquen sus propias reuniones del Comité Nacional Ramsar/de Humedales, aprovechen al máximo todas las oportunidades de dar mayor visibilidad a la Convención de Ramsar en esas ocasiones, celebrándolas en fechas cercanas a otros eventos de algún proyecto (por ejemplo, la finalización de otro gran proyecto relacionado con el agua en la región), utilizando esas oportunidades para conceder diplomas de Ramsar a los nuevos sitios, invitando a administradores locales de sitios y políticos regionales y locales seleccionados, difundiendo comunicados de prensa y empleando las herramientas de CECOP adecuadas en la medida de lo posible; y
18. REAFIRMA el gran valor de los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales para la aplicación de la Convención, así como para aumentar la visibilidad de Ramsar a nivel nacional y, por consiguiente, SOLICITA a todas las Partes Contratantes que todavía no hayan establecido Comités Nacionales Ramsar, o no los hayan reforzado, que lo hagan, idealmente haciendo que participen en los mismos las autoridades administrativas responsables de los recursos hídricos, la conservación de la naturaleza, la agricultura, la silvicultura y otros sectores y, de ser posible, los organismos nacionales de las cinco Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar (BirdLife International, UICN, Instituto Internacional para el Manejo del Agua, Wetlands International, y WWF International) y otras ONG pertinentes, así como los coordinadores nacionales del GECT y de CECOP.